

RESOLUCIÓN N° 000713

26 SEP 2018

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en la IUE”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 000661 del 05 de septiembre de 2018, se aceptó la renuncia presentada por el señor **MIGUEL ANGEL MAYA BEDOYA**, identificado con cédula N° 15.260.701, quien se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Extensión Académica, por consiguiente, quedando vacante el cargo.
2. Que el cargo de Jefe de la Oficina de Extensión Académica, es un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel directivo, código 006, grado 02.
3. Que postuló hoja de vida para dicho cargo, la señora **ANGELA MARÍA BOTERO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.202.171**, quien cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.2.9.3 y los establecidos en el manual de funciones, quien además tiene amplia experiencia y trayectoria.
4. Que se hace necesario para el cumplimiento de los proyectos Institucionales, cubrir dicha vacante.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Nombrar a la señora **ANGELA MARÍA BOTERO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.202.171**, a partir del día primero (01) de octubre de 2018, como Jefe de la Oficina de Extensión Académica, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, del nivel directivo, código 006, grado 02, con una asignación básica salarial de **CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$5.026.564)** mensuales.



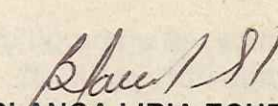
Artículo Segundo: La posesión de la funcionaria se hará a la entrega de la documentación requerida por la Institución Universitaria de Envigado por parte de la postulante.

Artículo Tercero: La Jefe de la Oficina de Extensión Académica, tendrá las funciones establecidas en el manual de funciones para el cargo, del cual se realizará una socialización, además de aquellas establecidas en el Estatuto de la Institución y normas concordantes.

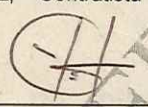

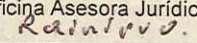
Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Envigado a los, **26 SEP 2018**

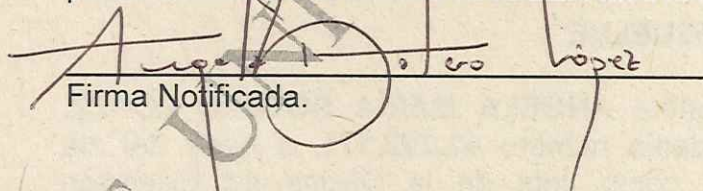
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora


JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Oficina de Gestión Humana (Luz Yadira Henao Ortiz, Contratista Gestión Humana)</p> <p>Firma </p>	<p>Revisó: Jenny Patricia Mejia Ayala, (Jefe Oficina de Gestión Humana)</p> <p>Firma </p>	<p>Revisó: Margarita Rosa Ríos Ríos – Contratista Oficina-Asesora Jurídica</p> <p>Firma</p> <p>Aprobó: Rainiero Alexander González Castro</p> <p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma </p>
---	--	---

A los **(1)** días de **Octubre** de 2018, la presente resolución se notifica personalmente a la señora **ANGELA MARIA BOTERO LOPEZ**


Firma Notificada.

